



Lineamientos para Casa de Apoyo “Jardines de Guadalupe” 2025

Proyecto 179

Dirección del Consejo Estatal para la
Prevención y Atención de la Violencia
Intrafamiliar (CEPAVI)

Sistema DIF Jalisco



Bitácora de Revisiones

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	Agosto 2025	Todo el Documento	Elaboración del Documento

Índice

1.	Descripción Básica.....	4
1.1.	Nombre del Proyecto.....	4
1.2.	Dependencia o Entidad Responsable	4
1.3.	Dirección o Área Interna Responsable de SEDIF Jalisco	4
1.4.	Tipo de Apoyo	4
1.5.	Presupuesto a Ejercer	4
2.	Introducción.....	5
2.1.	Antecedentes	5
3.	Objetivos	7
3.1.	Objetivo General	7
3.2.	Objetivos Específicos	7
4.	Cobertura	7
5.	Población Objetivo	7
6.	Características de Apoyos	8
6.1.	Tipos de Servicios y Apoyos	8
6.2.	Cantidades (Montos) y Rangos de Apoyos	8
7.	Personas Beneficiarias.....	10
7.1.	Criterios de Elegibilidad y Requisitos	10
7.2.	Excepciones de Elegibilidad.....	11
7.3.	Causales de Baja	11
8.	Proceso de Operación.....	12
8.1.	Atención de Personas Beneficiarias por Parte de la Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe.....	12
a.	Flujograma	12
b.	Descripción Narrativa	13
9.	Derechos y Obligaciones	16
10.	Seguimiento	20
11.	Padrón de Personas Beneficiarias	21
12.	Glosario.....	24
13.	Transitorios	24
14.	Anexos	25

1. Descripción Básica

1.1. Nombre del Proyecto

Casa de Apoyo “Jardines de Guadalupe”.

1.2. Dependencia o Entidad Responsable

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (que en lo sucesivo será denominado SEDIF Jalisco).

1.3. Dirección o Área Interna Responsable de SEDIF Jalisco

Dirección del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI).

1.4. Tipo de Apoyo

Apoyo en Especie.
Apoyo en Servicio.

1.5. Presupuesto a Ejercer

El monto es de **\$700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que podrá variar de acuerdo a las necesidades operativas del SEDIF Jalisco y la suficiencia presupuestal del proyecto.

2. Introducción

2.1. Antecedentes

En el estado de Jalisco, la problemática de las personas desaparecidas ha generado un contexto de dolor y búsqueda incansable por parte de sus familias. Por este motivo, diversas instituciones de gobierno se han comprometido a brindar apoyo a víctimas de violencia y a las familias de personas desaparecidas, reconociendo así la necesidad urgente de acompañar a quienes atraviesan este doloroso proceso.

En el ámbito federal, la Comisión Nacional de Búsqueda y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas desempeñan un papel fundamental, ofreciendo apoyo tanto en los procesos legales como en la atención emocional a las víctimas y sus familias. También se encuentra la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, organismo cuyo quehacer asegura la protección y defensa de los derechos humanos de todas las personas afectadas.

Entre las instituciones que tienen la responsabilidad de atender a familias de personas desaparecidas se encuentran la Secretaría General de Gobierno, la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, la Fiscalía General del Estado, y su Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas. A nivel estatal, también juegan un papel importante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y el Centro de Paz, a través del programa "Acompañar la Ausencia" del SEDIF Jalisco.

En este escenario de apoyos brindados a las familias de personas desaparecidas, han surgido iniciativas de apoyo por parte de la sociedad civil organizada, mismas que buscan brindar refugio para pernocta y asistencia a quienes enfrentan esta dura realidad. Entre estas iniciativas destaca la Asociación Civil de las Madres Carmelitas, que opera la Casa Hogar “Madre Luisita”. Este espacio ha sido un pilar fundamental para las madres buscadoras, quienes, tras largas jornadas de búsqueda en la Zona Metropolitana de Guadalajara y asistir a diversas instituciones públicas dando seguimiento a la búsqueda de sus seres queridos, encuentran en esta casa un lugar donde descansar, alimentarse y asearse. La Casa Hogar “Madre Luisita” no sólo ofrece alojamiento, sino también un ambiente de solidaridad y comprensión en el que las personas pueden compartir sus experiencias y encontrar apoyo emocional en su lucha.

Por otro lado, el Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C. (CEPAD), se ha consolidado como una organización civil sin fines de lucro que trabaja por la construcción de una sociedad democrática y el respeto a los derechos humanos. Desde hace más de diez años, CEPAD ha acompañado a las familias de personas desaparecidas, brindando no solamente apoyo en alojamiento, sino también asesoría y acompañamiento en sus procesos de búsqueda y justicia. Ambas instancias han sido cruciales en la lucha por la visibilidad y el reconocimiento de los derechos de las familias afectadas por la desaparición de sus seres queridos.

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, la problemática continúa creciendo. Las familias que provienen de municipios lejanos en el estado de Jalisco enfrentan desafíos adicionales. Al tener que desplazarse a la Zona Metropolitana de Guadalajara para realizar trámites en diversas instituciones gubernamentales, se ven obligadas a efectuar gastos económicos significativos. Además, el viaje conlleva riesgos para su seguridad, ya que muchas de estas familias deben regresar a sus comunidades después de un día agotador, a menudo sin la certeza de haber avanzado en la búsqueda de sus seres queridos.

La necesidad de un espacio adecuado para pernoctar se vuelve cada vez más urgente. Las familias que radican fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara llegan a Guadalajara no solo buscando un lugar donde dormir, sino un entorno que les brinde la tranquilidad y el apoyo necesario para continuar su lucha. La falta de recursos y la incertidumbre que enfrentan hacen que la búsqueda de sus seres queridos sea aún más desgastante. En este contexto, es fundamental que se sigan fortaleciendo las redes de apoyo y se busquen nuevas soluciones que garanticen un alojamiento seguro y accesible para todas las familias que lo necesiten, así como otras necesidades que en el contexto de la búsqueda se les hacen presentes.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Garantizar el acceso pleno a los derechos sociales de las víctimas indirectas de desaparición, promoviendo su atención mediante acciones coordinadas de atención integral, inclusión y apoyo.

3.2. Objetivos Específicos

- Ofrecer servicio de pernocta de estancia corta a familiares que se desplazan a la Zona Metropolitana de Guadalajara para realizar trámites y acceder a servicios de apoyo relacionados con la desaparición de personas.
- Entregar raciones alimenticias con calidad nutricional para apoyar el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a los familiares de personas desaparecidas.

4. Cobertura

Mediante este proyecto se pretende apoyar a población de las 11 regiones de Jalisco: Altos Norte, Altos Sur, Ciénega, Costa Norte, Costa Sur, Sierra Occidental, Sierra de Amula, Sur, Sureste, Valles y Norte; enfocándose en familiares de la persona víctima de desaparición que requieran realizar trámites derivados de la búsqueda en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

5. Población Objetivo

Familiares de la persona víctima de desaparición, víctima indirecta, tales como: a) ascendientes: padres, madres; b) descendientes: hijas e hijos; c) colaterales: cónyuges o concubinos(as) de personas desaparecidas. Quienes deben radicar en algún municipio o región que se encuentre fuera del Área Metropolitana de Guadalajara, y requieran realizar trámites derivados de la búsqueda de su desaparecido en el Área Metropolitana de Guadalajara.

6. Características de Apoyos

6.1. Tipos de Servicios y Apoyos

El Sistema DIF Jalisco (SEDIF Jalisco), mediante la Red de Comunidades Solidarias gestionará el servicio a la población de:

- a) Servicio de pernocta de corta estancia.
- b) Entrega de raciones alimentarias.

La Red de Comunidades Solidarias a través de la Casa de Apoyo “Jardines de Guadalupe” deberá brindar orientación y/o servicio a la población, sin importar a cuál de las 11 regiones del estado de Jalisco pertenezca, siempre y cuando cuente con un familiar desaparecido y cumpla con los criterios y los requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes lineamientos.

6.2. Cantidades (Montos) y Rangos de Apoyos

Monto	Servicio	Consiste en
Un total de \$700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.)	Pernocta de Corta Estancia	Servicio de pernocta de 4 noches incluyendo servicios de higiene personal.
	Entrega de Raciones Alimentarias	Servicio de entrega de 2 raciones alimentarias por día a quienes se hospeden en la Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe, así como sus acompañantes.
	Contratación de Personal Operativo por Honorarios	Contratación por honorarios de un equipo de 5 personas para dar atención directa a los usuarios de la Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe.

Respecto de la Contratación de Personal para Brindar el Servicio

1. La Red de Comunidades Solidarias podrá contratar desde una persona hasta un equipo multidisciplinario de 5 integrantes, lo anterior bajo discusión y aprobación de la Dirección del Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI).
2. El proceso de reclutamiento deberá ser por parte de la Red de Comunidades Solidarias, de acuerdo al perfil que se requiera.
3. El proceso de selección lo efectuará la Red de Comunidades Solidarias en conjunto con la Dirección de CEPAVI, evaluando la calidad del servicio profesional para asegurar que la atención se brinde con una perspectiva no revictimizante y de género.
4. El contrato de prestación de servicios profesionales será de acuerdo a lo establecido en estos lineamientos.

Apoyos de la Casa de Apoyo “Jardines de Guadalupe” a la Población Beneficiaria

Tipo de Apoyo	Requisitos	Consiste en:	Temporalidad
Servicio de Pernocta de Corta Estancia	<p>Ser familiar directo de una persona desaparecida, radicar fuera de la zona metropolitana y desplazarse para realizar trámites a instituciones y dependencias que les brindan atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ascendiente (madre, padre, abuelo). ● Descendiente (hija o hijo, nieta o nieto de la persona desaparecida). ● Colateral (cónyuge o concubina/o). ● Hermana o hermanos (a falta de los padres o cuando éstos no puedan realizar las tareas de búsqueda y queden relegadas a ellos). <p>Que su situación socioeconómica no les permita solventar los gastos que se les presentan.</p>	Estancia corta para pernoctar	Hasta por 5 días y 4 noches por solicitud de pernocta. Deberán transcurrir 6 días para solicitar otra estancia corta.
Entrega de Raciones Alimentarias	<p>Que su situación socioeconómica no les permita solventar los gastos que se les presentan.</p>	Entrega de raciones alimentarias de desayuno y cena.	Durante su estancia.
<p>Nota</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las personas pueden acceder al servicio de pernocta junto con un máximo de dos acompañantes. ➤ El servicio de estancia corta para pernocta no es para personas que van a realizar tareas de búsqueda o congregación. ➤ Es necesario que transcurran 6 días entre el último servicio de alojamiento registrado y la nueva solicitud para la misma persona beneficiaria. ➤ El equipo de operación de la Casa de Apoyo puede aumentar la estancia más allá de una semana, justificándose en el expediente. 			

7. Personas Beneficiarias

7.1. Criterios de Elegibilidad y Requisitos

Para Personas Beneficiarias

Criterios	Requisitos
<p>Familiares directos de personas desaparecidas que radiquen fuera de la zona metropolitana y se desplacen para realizar trámites a instituciones y dependencias que les brindan atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ascendiente (madre, padre), • Descendiente (hija, hijo o nietas y nietos de la persona desaparecida). • Colateral (cónyuge o concubina/o). • Hermanas o hermanos (a falta de los padres o cuando éstos no puedan realizar las tareas de búsqueda y queden relegadas a ellos). <p>Que su situación socioeconómica no les permita solventar los gastos que se les presentan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Preferentemente, copia de la denuncia. En caso de no haber interpuesto la misma, podrán presentar ficha de búsqueda y carta bajo protesta de decir la verdad firmada, manifestando que cuenta con un familiar desaparecido, la cual será emitida por la persona beneficiaria, acompañada de la ficha de búsqueda. • CURP de la persona desaparecida. • Copia de la identificación oficial (INE vigente), pasaporte o cédula profesional de la persona beneficiaria. • Copia de comprobante de domicilio reciente, no mayor a 3 meses. • Que el comprobante de domicilio que la persona beneficiaria presente no corresponda a alguno de los siguientes municipios: Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga o El Salto. • Reservar espacio con un mínimo de 48 horas de anticipación y con un máximo de 1 mes de antelación, notificando de manera planeada su llegada para preparaciones de la estadía y servicios.

7.2. Excepciones de Elegibilidad

Para Persona Usuaria Solicitante de Pernocta

- Que radique en el Área Metropolitana de Guadalajara (Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga o El Salto).
- No contar con la documentación para hacer efectiva la solicitud de pernocta.

7.3. Causales de Baja

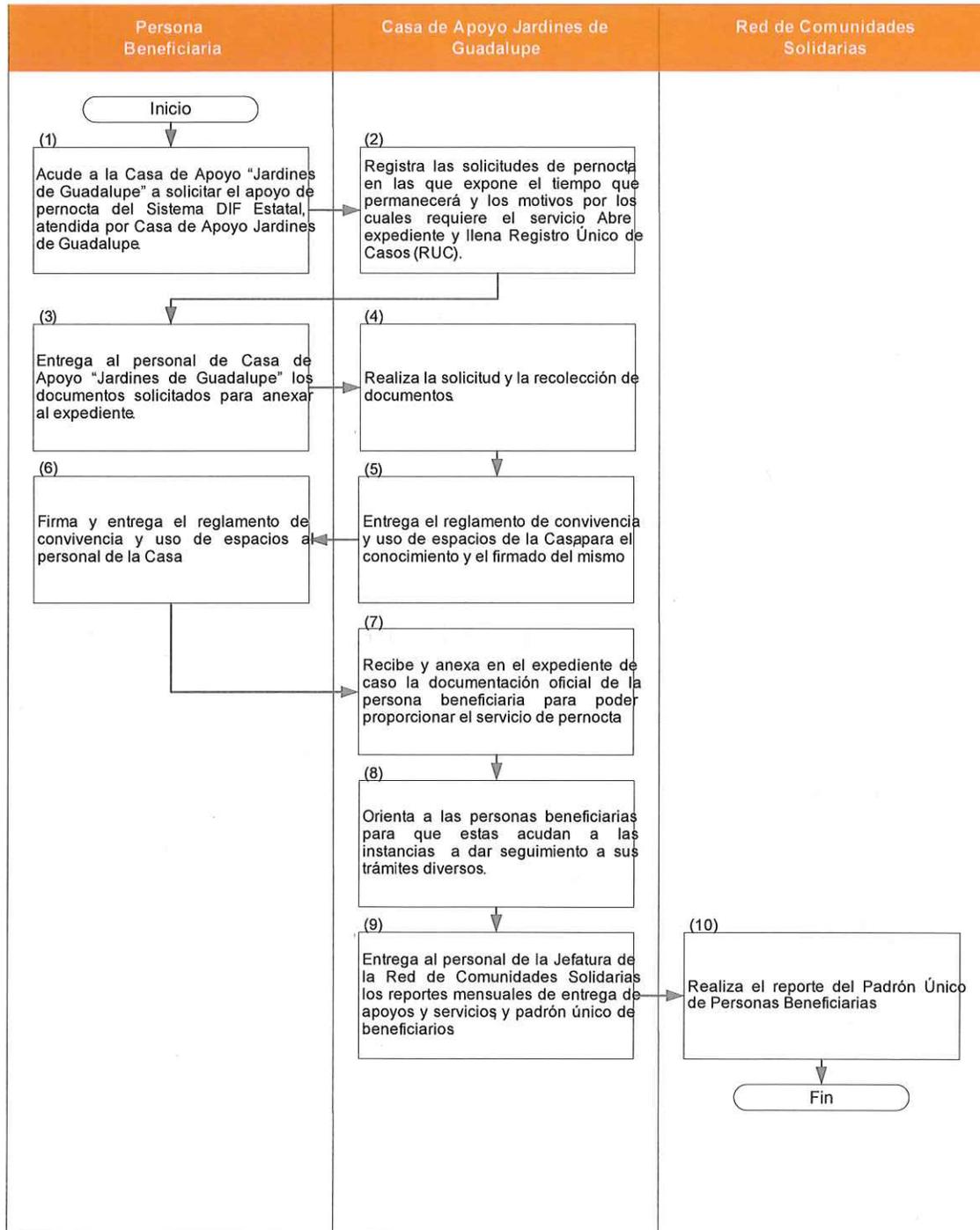
Para Persona Usuaria Solicitante de Pernocta

- Participar en alguna pelea o riña dentro de las instalaciones de la Casa de Apoyo.
- Cometer alguna falta de respeto y/o cualquier tipo de agresión y/o amenaza dirigida al personal encargado de la Casa de Apoyo.
- Intentar introducir armas y/u objetos punzocortantes a las instalaciones.
- Poner en riesgo la integridad de las personas usuarias y/o del personal de la Casa de Apoyo.
- Solicitar el servicio de pernocta para la realización de tareas de búsqueda.
- Dejar sin atención o sin cuidado dentro de la Casa de Apoyo a niñas, niños o adolescentes que le acompañan.
- Hacer uso del servicio de pernocta con otros fines que no sean asistir a instituciones para dar seguimiento a trámites o para solicitar servicios.

8. Proceso de Operación

8.1. Atención de Personas Beneficiarias por Parte de la Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe

a. Flujoograma



b. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
1	Persona beneficiaria.	Acude a la Casa de Apoyo “Jardines de Guadalupe” a solicitar el apoyo de pernocta del SEDIF Jalisco, atendida por Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe.	Solicitud en persona.
2	Personal de la Casa de Apoyo “Jardines de Guadalupe”.	Registra las solicitudes de pernocta, en las que se expone el tiempo que permanecerá y los motivos por los que requiere el servicio. Abre expediente y llena el Registro Único de Casos (RUC).	Solicitud de Pernocta. Registro Único de Casos (RUC).
3	Persona beneficiaria.	Entrega al personal de Casa de Apoyo “Jardines de Guadalupe” los documentos solicitados para anexar al expediente.	Copia de identificación oficial. CURP. Comprobante de domicilio. Preferentemente, denuncia o carta bajo protesta de decir la verdad, acompañada de ficha de búsqueda.
4	Personal de la Casa de Apoyo “Jardines de Guadalupe”.	Realiza la solicitud y la recolección de documentos.	Solicitud de Pernocta.
5	Personal de la Casa de Apoyo “Jardines de Guadalupe”.	Entrega el reglamento de convivencia y uso de espacios de la Casa, para el conocimiento y la firma del mismo.	Reglamento de convivencia y uso de espacios de Casa de Apoyo “Jardines de Guadalupe”.
6	Persona beneficiaria.	Firma y entrega el reglamento de convivencia y uso de espacios al personal de la Casa de Apoyo.	Reglamento de convivencia y uso de espacios de Casa de Apoyo “Jardines de Guadalupe”.

No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
7	Personal de la Casa de Apoyo “Jardines de Guadalupe”.	Recibe y anexa en el expediente del caso la documentación oficial de la persona beneficiaria para poder proporcionar el servicio de pernocta.	Solicitud de Pernocta. Copia de identificación oficial. CURP. Comprobante de domicilio. Preferentemente, denuncia o carta bajo protesta de decir la verdad, acompañada de ficha de búsqueda. Reglamento de convivencia y uso de espacios firmados.
8	Personal de la Casa de Apoyo “Jardines de Guadalupe”.	Orienta a las personas beneficiarias para que estas acudan a las instancias a dar seguimiento a sus trámites diversos.	N/A
9	Personal de la Casa de Apoyo “Jardines de Guadalupe”.	Entrega al personal de la Jefatura de la Red de Comunidades Solidarias los reportes mensuales de entregas de apoyos y servicios; y padrón único de beneficiarios.	Reportes mensuales de entregas de apoyos y servicios, padrón único de beneficiarios.
10	Red de Comunidades Solidarias	Realiza el Padrón Único de Personas Beneficiarias.	Padrón Único de Personas Beneficiarias.

Políticas de Operación

1. En caso de requerir salir antes de tiempo de los días solicitados de pernocta, se deberá notificar al personal de la Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe.
2. Cuando una persona usuaria incumple alguna de las reglas de la Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe que conlleve a una baja o suspensión de la pernocta, si desea solicitar de nueva cuenta el servicio, deberá firmar una Carta Compromiso en la que se compromete a no reincidir en la infracción.
3. La Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe deberá contar con personal profesional en Trabajo Social para brindar la atención.
4. Los Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe deberán mantener los espacios limpios y ordenados para otorgar el servicio de pernocta y la entrega de raciones alimenticias.
5. El personal contratado se continuará capacitando conforme al plan de capacitaciones que se establezca por la Red de Comunidades Solidarias, siendo mínimo 2 capacitaciones anuales.
6. Posteriormente a la capacitación, el personal contratado deberá brindar orientación a las personas que cuenten con un familiar desaparecido. Asimismo, hará entrega de las raciones alimenticias y deberá gestionar los apoyos asistenciales que la persona beneficiaria del proyecto requiera y que no estén contemplados dentro de los lineamientos vigentes, ya sea con instituciones de asistencia social pública, privada y/u organismos de la sociedad civil.
7. Además, la Red de Comunidades Solidarias podrá requerir en cualquier momento a la Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe la entrega de reportes de entrega de servicios y apoyos, al igual que informes sobre la aplicación del proyecto, con fines de monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación de las acciones y el ejercicio del recurso.

9. Derechos y Obligaciones

Derechos de la Red de Comunidades Solidarias

- Recibir un trato de respeto, calidez, cordialidad y aceptación por parte de la Población beneficiaria.
- Recibir la documentación para la comprobación del gasto en digital, fielmente escaneada y en el tiempo señalado.
- Gestionar el recurso para la entrega del apoyo para la Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe a la Dirección de Recursos Financieros.
- Transferir el recurso necesario a la Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe.
- Solicitar la rescisión del contrato de las personas prestadoras de servicios que no cumplan con las obligaciones establecidas y apegadas a los presentes lineamientos y a la filosofía del proyecto.
- Evaluar y supervisar de manera aleatoria la ejecución del proyecto a través de reportes de apoyos y servicios e informes cualitativos.

Obligaciones del SEDIF Jalisco

- Continuar con la capacitación al personal de la Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe que llevará a cabo el proyecto.
- Realizar, durante el período de ejecución del Proyecto, las visitas de verificación y supervisión que considere pertinentes, en cuanto al cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones establecidas en los presentes lineamientos.
- Gestionar en la Dirección de Recursos Financieros la transferencia del recurso a la Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe.

Derechos de la Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe

- Recibir un trato de respeto, calidez, cordialidad y aceptación por parte de la persona o familia que solicita el servicio de pernocta.
- Recibir la información clara y fidedigna durante el proceso de atención de la persona o familia que solicita el servicio.
- Recibir la documentación debidamente solicitada.
- Recibir asesoría de la capacitación del proyecto.

Obligaciones de la Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe

- Deberá brindar servicio y/o apoyo a la población sin importar a qué región del estado de Jalisco pertenezca, siempre y cuando cuente con un familiar desaparecido, cumpliendo con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes lineamientos.
- Laborar bajo el Aviso de Privacidad, resguardando la información personal proporcionada por las personas usuarias de manera confidencial, siendo utilizada únicamente para la solicitud de entrega de apoyos y servicios.
- El personal deberá otorgar herramientas que ayuden a la contención emocional, al manejo de estrés y a las demás necesidades psicológicas de la persona beneficiaria.
- Establecer acuerdos y compromisos con la Dirección de CEPAVI, en caso de observaciones derivadas de las supervisiones.
- Generar expedientes, tanto en físico como escaneados, de las personas beneficiarias adscritas al proyecto y compartirlos con el la Red de Comunidades Solidarias.
- Generar y compartir reportes mensuales de la atención otorgada a los beneficiarios.
- Realizar el llenado del Padrón de Personas Beneficiarias.
- Compartir y proporcionar el avance de resultados cuando la Red de Comunidades Solidarias Jalisco lo solicite.

Obligaciones de las Personas Prestadoras de Servicio

- El personal contratado será considerado un enlace directo entre la Red de Comunidades Solidarias y la Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe para todos los asuntos relacionados con el proyecto.
- Brindar atención con enfoque humanitario a los familiares de personas desaparecidas.
- Mantener contacto constante con la coordinación del proyecto Casa de Apoyo "Jardines de Guadalupe".
- Realizar la entrega de informes mensuales sobre las atenciones que brinda el proyecto, además de la evidencia y/o el documento que le sea solicitado, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo que se establezca.
- Acudir a las capacitaciones siempre que reciba convocatoria.

Derechos de la Población Beneficiaria

- A la no revictimización.
- A ser atendida con calidad, equidad, respeto, calidez, cordialidad y aceptación.
- Ser atendida de acuerdo a la normatividad establecida en los lineamientos del proyecto “Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe”.
- Ser informada de la situación que guarde su solicitud; o en caso de no proceder el apoyo, a conocer el motivo.
- Recibir el apoyo solicitado, siempre y cuando cumpla el perfil de la población a beneficiar.
- A recibir el resguardo y confidencialidad de sus documentos e información.

Obligaciones de la Población Beneficiaria

- Proporcionar en forma veraz y oportuna la siguiente información:
 - Domicilio.
 - Número telefónico local o celular de la persona solicitante y/o beneficiaria, así como el de familiares, amistades o personas vecinas en el que se le pueda localizar.
 - Información que el personal del área de Trabajo Social le solicite para la valoración de su caso, en forma clara, completa y verídica.
- Presentar la documentación solicitada dentro del tiempo señalado.
- Brindar la información que le sea solicitada por parte del personal responsable del caso, ante cualquier duda u observación.
- Cumplir con los requisitos establecidos en estos Lineamientos para el otorgamiento del apoyo o servicio proporcionado.
- Utilizar los recursos y apoyos otorgados para lo que fueron destinados.
- Participar activamente dentro del proceso, como lo son las sesiones psicológicas, los talleres comunitarios y psicoeducativos.
- Informar en caso de estar recibiendo de forma simultánea apoyo de otro programa, subprograma o institución que duplique los apoyos solicitados. El beneficiario deberá decidir qué apoyo mantener y presentar una carta de desistimiento a la institución de acuerdo con su decisión.
- Cumplir con las normas vigentes aplicables para el otorgamiento del apoyo proporcionado.
- Reservar espacio con un mínimo de 48 horas de anticipación y con un máximo de un mes de antelación.

Adicional a lo señalado, y de acuerdo con la Carátula del proyecto, corresponden a SEDIF Jalisco, a través del Departamento Red de Comunidades Solidarias, las siguientes responsabilidades:

- Gestionar con la Dirección Jurídica la elaboración de suscripción de Adendas a los convenios de colaboración.
- Gestionar la capacitación para el personal operativo de la Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe.
- Supervisar la ejecución del proyecto por parte de la Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe para su correcta operatividad.
- Notificar a través de medios electrónicos a la Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe el lugar, la hora y la fecha para la realización de las capacitaciones.
- Establecer acuerdos y compromisos con la Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe, en caso de observaciones derivadas de las supervisiones.

Corresponden a la Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe las Siguietes Responsabilidades

- Deberá brindar servicio y/o apoyo a la población que se desplaza hacia el Área Metropolitana de Guadalajara para realizar trámites o servicios relacionados con la desaparición de personas, cumpliendo con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes lineamientos.
- Laborar bajo el Aviso de Privacidad, resguardando la información personal proporcionada por las personas usuarias de manera confidencial, siendo utilizada solamente para la solicitud de entrega de los apoyos y los servicios.
- El personal deberá otorgar herramientas que ayuden a la contención emocional, al manejo de estrés y a las demás necesidades psicológicas de la persona beneficiaria.
- El personal deberá orientar con base en los protocolos establecidos en cada una de las instancias pertinentes que atienden a la víctima indirecta, con respecto al proceso de justicia, búsqueda y reparación del daño. Lo anterior para garantizar la restitución de sus derechos humanos.
- Establecer acuerdos y compromisos con la Jefatura de Red de Comunidades Solidarias, en caso de observaciones derivadas de las supervisiones.
- Generar expedientes, tanto en físico como escaneados, de las personas beneficiarias adscritas al proyecto y compartirlos con la Red de Comunidades Solidarias.
- Generar y compartir reportes mensuales de la atención otorgada a las personas beneficiarias.
- Realizar el llenado del Padrón de Personas Beneficiarias.
- La Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe está comprometida a subsanar las observaciones que se deriven de la comprobación del recurso.
- Compartir y proporcionar el avance de resultados cuando la Dirección de CEPAVI lo solicite.

Corresponden a la Dirección de Recursos Financieros las Siguintes Responsabilidades

- Transferir el recurso para la operación del proyecto

10. Seguimiento

Durante el período de ejecución del proyecto, podrán efectuarse las visitas de verificación y supervisión que se consideren pertinentes, así como efectuar llamadas telefónicas o entrevistas con la persona beneficiaria o con un familiar de ésta; ello para verificar el cumplimiento a lo establecido en el presente lineamiento.

La Casa de Apoyo Jardines de Guadalupe deberá generar expedientes, tanto en físico como escaneados, de las familias adscritas al proyecto y compartirlos con la jefatura de Red de Comunidades Solidarias Jalisco. Deberá también generar y compartir los reportes mensuales de la atención otorgada a las familias.

El seguimiento se dará a través de los resultados del Registro Único de Casos y de los informes mensuales de seguimiento, con la finalidad de obtener la información sobre la trascendencia de los apoyos otorgados.

El área de Trabajo Social, en coordinación con la persona titular de la Jefatura del Departamento de Red de Comunidades Solidarias, redacta el Informe de Seguimiento, en el que se establece el impacto del apoyo otorgado y se registran los casos con cierre exitoso, mismos que se reflejan en el Padrón de Personas Beneficiarias.

11. Padrón de Personas Beneficiarias

Características del Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB)	
Criterios para la Integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias	Se especificarán los datos que requiera el formato Único de Personas Beneficiarias. Es necesario que el padrón de beneficiarios sea llenado en su totalidad por quien registra.
Instancia Responsable de Integrar el Padrón	Responsable de la Casa de Apoyo “Jardines de Guadalupe” efectuara el Padrón y lo entrega al Departamento de Red de Comunidades Solidarias.
Período y Mecánica de Actualización	Actualización trimestral del Padrón.

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO

La Dirección del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI), perteneciente a la Subdirección General Operativa, dependiente de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, da a conocer el aviso de privacidad de los datos personales de la población usuaria que acude a los programas asistenciales que ofrece.

De acuerdo con la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, la información personal que se debe proteger es la que se enuncia en el siguiente artículo:

Artículo 21. Información confidencial — Catálogo

1. Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:

a) Se precisen los medios en que se contiene, y

b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público;

III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y

IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa.



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (Sistema DIF Jalisco)**, con domicilio en Av. Alcalde número 1220, Col. Miraflores Guadalajara, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales, se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Los datos personales que usted proporcione al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (Sistema DIF Jalisco)** serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo y los utilizaremos para la integración de expedientes derivados de la atención o servicios que requiera usted como usuario de éste, dándole el tratamiento de protección, los cuales serán almacenados con las medidas de seguridad necesarias.

Con relación a la transferencia de su información, los terceros receptores de los datos personales pueden ser Autoridades Judiciales, el Agente del Ministerio Público, la Auditoría Superior del Estado con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales o legales, a los Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco con la finalidad de dar seguimiento a programas o servicios, el Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) para cumplir con las obligaciones de transparencia, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, siempre que los datos se utilicen para el ejercicio de sus facultades y atribuciones.

Los datos personales recabados, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos según lo establece el segundo párrafo del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los supuestos consagrados en artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco.

Usted en cualquier momento puede solicitar su Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento, mediante la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO, ante la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, ubicada en Avenida Alcalde 1220, Colonia Miraflores, Guadalajara Jalisco, por correo electrónico oficial transparencia@difjalisco.gob.mx, teniendo un horario de 09:00 a 15:00 horas, de igual manera está a su disposición, vía internet, la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

El aviso de privacidad en sus modalidades: integral, simplificado y corto están disponibles para su libre acceso y consulta en nuestro Portal de Transparencia en el Artículo 8 Fracción IX y en la liga electrónica siguiente: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243

Fecha de Actualización: 31 de enero del 2025

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (Sistema DIF Jalisco), con domicilio en Av. Alcalde número 1220, Col. Miraflores Guadalajara, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales, aquellos que se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o que la hace identificable, así mismo son parte esencial de la identidad de un individuo, puesto que éstos permiten hacer una referencia exacta y objetiva para particularizar a una persona y hacerla sujeta de derechos y obligaciones; y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en los artículos 1, 6 apartado A, fracciones II y III, así como el 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 7 en su párrafo segundo, 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 3 fracciones II y III, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; el 15, 19, 20, 21, 22, 24 punto 1, 25, 26, 75, 85 y 86 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco; los 25 y 41 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; los artículos 20, 21, 22, 23 fracciones II y III, 24 fracciones V y 25 fracciones XV, XVII y XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 17 fracciones I, III, IV, V, VII y XII, 44, 54 BIS-4, 54 BIS-5 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; el 2 fracciones III; 14 y 20 de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco y 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 57 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son: nombre, domicilio y número de teléfono particular, edad, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, identificación oficial, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, último grado de estudios, estado civil, firma autógrafa, correo electrónico personal, así mismo se utilizarán datos personales considerados como sensibles, que requieren de un manejo especial como son: vida afectiva o familiar, origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, imagen, fotografía, video, patrimonio, ideología, opinión política, afiliación sindical, creencia o convicción religiosa y filosófica, datos biométricos, estado de salud física y mental, historial médico, preferencia sexual, otras análogas que afecten su intimidad, que pueda dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve a un riesgo para su titular y además la considerada como confidencial por disposición legal.

El aviso de privacidad completo en sus modalidades: integral, simplificado y corto están disponibles para su libre acceso y consulta en nuestro Portal de Transparencia en el Artículo 8 Fracción IX y en la liga electrónica siguiente: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243

Fecha de Actualización: 31 de enero del 2025

12. Glosario

Término	Significado
Ración Alimentaria	Platillo de alimento preparado.
Casa de Apoyo	Casa de Apoyo “Jardines de Guadalupe”.
Pernocta de Corta Estancia	Tipo de alojamiento temporal diseñado para ofrecer necesidades específicas de descanso durante un periodo no mayor a los 4 noches y 5 días de alojamiento.
RCS	Red de Comunidades Solidarias.
SEDIF Jalisco	Sistema Estatal DIF.

13. Transitorios

Primero

Los presentes lineamientos tendrán vigencia hasta el momento en que concluya el año de operación del proyecto.

Segundo

Los presentes lineamientos incluyen cifras de montos y apoyos, mismas que estarán sujetos a cambio, según necesidades operativas de la modalidad correspondiente.

Tercero

Cualquier caso no previsto en los presentes lineamientos será determinado por la Dirección General, la Subdirección General Operativa, la Dirección del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI), en coordinación con las áreas pertinentes según sea el caso.

14. Anexos

Formatos para el Centro de Paz (SEDIF Jalisco)

- **Anexo 1:** Registro Único de Casos.
- **Anexo 2:** Solicitud de Pernocta.
- **Anexo 3:** Reglamento Interno Casa de Apoyo “Jardines de Guadalupe”.
- **Anexo 4:** Acta de Hechos.
- **Anexo 5:** Informe Mensual.
- **Anexo 6:** Registro Único de Caso.

Nota: Los formatos pueden ser modificados por el SEDIF Jalisco según necesidades operativas y pueden ser consultados en el área respectiva.



Anexos 1
Registro Único de Casos



Dirección del Consejo Estatal para la Prevención y
Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)
Departamento de Red de Comunidades Solidarias

Registro Único de Casos

Table with 2 columns: No. de Registro del Caso, Nombre de quien Registra. Includes a checkbox for '¿La/el usuario que solicita permocata es usuario del proyecto acompañar la ausencia?' with 'Si' and 'No' options.

Fecha de Captura

Ultima Actualización

1. Identificación del Beneficiario

Form fields for beneficiary identification including: Nombre Completo, Nombre (s), Apellido Paterno, Apellido Materno, CURP, Edad, Sexo, Día, Mes, Año, Gênero auto percibido, Municipio de Residencia, Domicilio, Tipo de Vialidad, Nombre, No. y Letra Ext., No. y Letra Int., Colonia, CP, Localidad, Escolaridad, Alfabeta, Analfabeta, Grado Escolar, Ocupación, Pertenece a Grupo Étnico/Indígena, ¿Cuál?, Migrante, Si, No, Origen Afrodescendiente, Si, No, Habla Lengua Indígena, Si, No, ¿Cuál?

Actualización: 02 Julio 2025 Código: DJ-CEPAVI-SG-RE-17



Dirección del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)
Departamento de Red de Comunidades Solidarias

Registro Único de Casos

Discapacidad Sí No Tipo de Discapacidad
Parentesco con la Persona Desaparecida (Víctima Directa)

2. Datos de la Persona Desaparecida

Nombre Completo, Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno, Edad Actual, Sexo, Estado Civil, Ocupación, Fecha en que Ocurrió la Desaparición, Año, Mes, Día, Cuenta con Denuncia, Ante qué Instancia

3. Datos del Acompañante de la Pernocta

Nombre Completo, Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno, Teléfono Particular, CURP, Edad, Fecha de Nacimiento, Día, Mes, Año, Estado Civil, Sexo, E. Federativa de Nacimiento, Género Autopercebido, E. Federativa de Residencia, Municipio de Residencia

Actualización: 02 Julio 2025 Código: DJ-CEPAVI-SG-RE-17



Dirección del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)
Departamento de Red de Comunidades Solidarias

Registro Único de Casos

Form fields: Domicilio, Tipo de Vialidad, Nombre, CP, Localidad, No. y Letra Ext., No. y Letra Int., Escolaridad, Alfabeta, Analfabeta, Grado Escolar, Periodo, Actividades Recreativas, Pertenecer a Grupo Étnico/Indígena, Habla Lengua Indígena, ¿Cuál?, Migrante, Origen Afrodescendiente, Discapacidad, Tipo de Discapacidad, ¿Cuál?, Observaciones, Parentesco con el Beneficiario

3. Datos del Acompañante de la Pernocta

Form fields: Nombre Completo, Nombre (s), Apellido Paterno, Apellido Materno, Teléfono Particular, CURP, Edad, Sexo, Fecha de Nacimiento, Día, Mes, Año, Estado Civil, Género Autopercebido, E. Federativa de Nacimiento, Municipio de Residencia, E. Federativa de Residencia, Domicilio, Tipo de Vialidad, Nombre, Localidad, Colonia, CP, No. y Letra Ext., No. y Letra Int.

Actualización: 02 julio 2025 Código: DJCEPAVI-SG-RE-17



Dirección del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)
Departamento de Red de Comunidades Solidarias

Registro Único de Casos

Escolaridad Alfabeta Analfabeta Grado Escolar _____ Periodo _____

Actividades Recreativas Si No Habla Lengua Indígena Si No

Pertenece a Grupo Étnico/Indígena Si No ¿Cuál? _____

Migrante Si No Origen Afrodescendiente Si No

Discapacidad Si No Tipo de Discapacidad _____

Observaciones _____

Parentesco con el Beneficiario _____

4. Redes de Apoyo

Nombre _____

Teléfono _____

Ubicación Geográfica _____

Observaciones _____

Nombre (s) _____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Relación o Parentesco _____



Lineamientos para Casa de Apoyo "Jardines de Guadalupe"

Anexo 2
Solicitud de Pernocta



Dirección del Consejo Estatal para la Prevención
y Atención a la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)
Departamento de Red de Comunidades Solidarias



Solicitud de Pernocta Casa de Apoyo "Jardines de Guadalupe"

No. de Expediente de Caso	
---------------------------	--

Nombre del Beneficiario					
Domicilio		Mpio/Estado			
No. de Personas que Pernoctan	Pernocta con NNA	Cantidad de NNA	No. Días de Pernocta	Fecha de Ingreso	Fecha de Salida

Instituciones que Visitara en la AMG	
Motivos por los que Requiere la Pernocta	
Solicitan	Autorización
Nombre y Firma del Beneficiario	Nombre y Firma Encargado Casa

Actualización: 02 julio 2025 Código: DJ-CEPAVI-SG-RE-13



Anexo 3

Reglamento Interno Casa de Apoyo "Jardines de Guadalupe"



Dirección del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)
Departamento Red de Comunidades Solidarias
Casa de Apoyo "Jardines de Guadalupe"



Reglamento Interno Casa Jardines de Guadalupe

Table with 14 numbered items detailing the internal regulations for Casa Jardines de Guadalupe, covering topics like registration, stay duration, and prohibited activities.

Actualización: 02 julio 2025 Código: DJ-CEPAVI-SG-RE-21



Lineamientos para Casa de Apoyo "Jardines de Guadalupe"



Dirección del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)
Departamento Red de Comunidades Solidarias
Casa de Apoyo "Jardines de Guadalupe"



Reglamento Interno Casa Jardines de Guadalupe

- | |
|--|
| 15. No se permite el contacto físico que ponga en riesgo la integridad de los usuarios y el personal de la casa de apoyo, <u>será motivo de baja</u> . |
| 16. Todo usuario debe respetar las pertenencias ajenas (no hacerlo será motivo de baja), así como guardar la suyas en su buro designado (sólo objetos funcionales que no se consideren basura o representen un riesgo para la población de la casa) "la casa de asistencia no se hace responsable de pertenencias extraviadas, robadas, dañadas etc...." |
| 17. Todo usuario debe respetar y cuidar del inmueble y las instalaciones. |
| 18. Ningún usuario podrá ingresar a la casa de asistencia fuera del horario estipulado (al menos que exista un acuerdo previo pactado con el personal). |
| 19. No se permite recibir invitadas o invitados para pernocta que no sean miembros del núcleo familiar o acompañantes en el traslado que solicita la pernocta. |
| 20. Todo NNA (Niños, Niñas y Adolescentes) que permanezcan en las instalaciones durante la pernocta estará bajo la exclusiva responsabilidad del adulto que haya solicitado dicha pernocta. El adulto solicitante se compromete a supervisar y garantizar la seguridad y bienestar de los NNA durante su estancia. En todo momento, los NNA deberán permanecer bajo la supervisión directa del adulto responsable; en caso de que el adulto solicitante no pueda garantizar dicha supervisión, el NNA y el solicitante no podrán pernoctar en las instalaciones y será motivo de baja. |
| 21. Todo usuario deberá, poner a lavar la ropa de cama, toalla y su cobija que haya utilizado durante su estancia en la casa de apoyo antes de registrar su egreso, además de recoger sus pertenencias, (no debe haber ninguna pertenencia en los dormitorios "la casa no se hace responsable de pertenencias extraviadas, robadas, dañadas etc...." |
| 22. Todo usuario deberá mantener las áreas comunes de la casa, como la cocina y cuarto, en condiciones de limpieza y orden. Cada persona deberá asegurarse de limpiar después de usar dichos espacios, incluyendo el lavado de utensilios, la limpieza de superficies y la disposición adecuada de residuos. |
| 23. Todo usuario será responsable del cuidado y el buen uso de los utensilios de cocina, evitando daños, deterioro y cualquier situación que pueda generar accidentes. Cada persona deberá utilizar los objetos de manera adecuada, asegurándose de limpiarlos y guardarlos correctamente después de su uso. "la casa no se hace responsable de accidentes derivados del mal uso de los utensilios o electrodomésticos, su uso es bajo sus propios riesgos y las/los NNA deberán estar acompañados de adultos para hacer uso de la cocina" (excepto estufa) |
| 24. Ningún usuario puede ingresar a las instalaciones en estado etílico y/o drogadicción, <u>será motivo de baja</u> . |

Actualización: 02 julio 2025 Código: DJ-CEPAVI-SG-RE-21



Lineamientos para Casa de Apoyo "Jardines de Guadalupe"



Dirección del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)
Departamento Red de Comunidades Solidarias
Casa de Apoyo "Jardines de Guadalupe"



Reglamento Interno Casa Jardines de Guadalupe

- 25. Ningún usuario podrá ingresar a las instalaciones de esta casa de pernocta muebles, colchones, electrodomésticos y demás artículos y/o mobiliario que el personal encargado considere inadecuado...
26. Una vez que un usuario egresa de la casa, las pertenencias que sean ubicadas en las instalaciones serán desechadas 12 días después de su fecha de baja...
27. Una vez que un usuario sea dado de baja NO podrá reingresar a la Casa, sin antes haber firmado una carta compromiso de no reincidencia del motivo de la baja.

Table with 2 columns: Nombre y Firma del Beneficiario, Nombre y Firma Encargado Casa. Header: Firmas

Actualización: 02 julio 2025 Código: DJ-CEPAVI-SG-RE-21



Lineamientos para Casa de Apoyo "Jardines de Guadalupe"

Anexo 4 Acta de Hechos



Dirección del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)
Departamento de Red de Comunidades Solidarias
Casa de Apoyo "Jardines de Guadalupe"



Acta de Hechos

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a ____ de _____ del 202__, siendo las _____ horas, en las instalaciones del inmueble **Casa Jardines de Guadalupe**, ubicado en calle Diego Cuentas # 725, Jardines de Guadalupe C.P. 44740, se procede a levantar la siguiente acta de hechos, en cumplimiento al reglamento interno de la propiedad.

El presente documento tiene como objeto dejar constancia de los hechos ocurridos relacionados con el incumplimiento del Reglamento Interno de **Casa Jardines de Guadalupe**, conforme a lo dispuesto en el mismo reglamento y con el propósito de resguardar la integridad de las normas establecidas para el buen funcionamiento de la misma.

A continuación, se deja espacio para que el administrador del inmueble haga sus comentarios y observaciones respecto a los hechos ocurridos:

RESOLUCIÓN:

Ante los hechos señalados, se notificó a beneficiario sobre el incumplimiento de las normas, que puedan afectar la convivencia en el inmueble. Se solicita que se respete y cumpla lo estipulado en el Reglamento Interno para el adecuado funcionamiento del mismo.

Esta acta se firma en señal de conformidad con las decisiones tomadas en relación al incumplimiento de las disposiciones del reglamento y la **BAJA del beneficiario**.

Administrador de Casas Jardines de Guadalupe

Beneficiario

Testigos

Actualización: 02 julio 2025 Código: DJ-CEPAVI-SG-RE-22

Anexo 5 Informe Mensual

S01_CURP_INT	S01_IAPE_INT	S01_ZAPE_INT	S01_NOM_INT
CURP	Primer Apellido del Interesado	Segundo Apellido del Interesado	Nombre(s) del Interesado
Registra la CURP (Está compuesta de 18 Caracteres)	Escribe el primer apellido del interesado	Escribe el segundo apellido del interesado	Escribe el/los Nombre(s) del interesado

Servicios de permiocta												
ENERO												
Estancia	Dependencia o Institución a la que acude	Viene acompañado (familiar, solo(a))	Fecha de Ingreso	Fecha de salida	Dependencia o Institución a la que acude	Viene acompañado (familiar, solo(a))	Fecha de Ingreso	Fecha de salida	Dependencia o Institución a la que acude	Viene acompañado (familiar, solo(a))	Fecha de Ingreso	Fecha de salida

| Apoyo alimentario |
|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | ENERO | TOTAL |
| Ración alimentaria |

Anexo 6
Padrón Único de Beneficiarios

CASA DE APOYO JARDINES DE GUADALUPE/ CEPAVI PUB UNIFICADO 2025
REGISTRO DE DATOS DEL BENEFICIARIO (PUB)

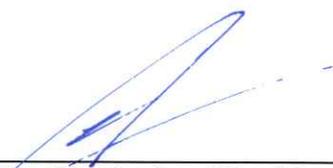
Registro	SA_NOM_PRO	SB_FH_LEV	S01_CURP_INT	S01_MAPE_INT	S01_ZAPE_INT	S01_NOM_INT	S01_FH_NAC_INT	S01_SEXO_INT		
Nombre del campo	Nombre del Programa	Fecha del levantamiento	Nacionalidad	CURP	Primer/Apellido del interesado	Segundo/Apellido del interesado	Nombre(s) del interesado	Fecha de nacimiento del interesado	Sexo del interesado	Genero
RUC	Escribe el nombre del programa al que asista el beneficiario	¿El usuario solicitante de permora pertenece al proyecto asociado? Si o No		Registra la CURP (Esta compuesta de 18 Caracteres)	Escribe el primer apellido del interesado	Escribe el segundo apellido del interesado	Escribe el/los Nombre(s) del interesado	Escribe la fecha de nacimiento del interesado	Selecciona el sexo del interesado C_S01_0	Escribe el género autoconciencia por el interesado

Entidad de nacimiento del interesado	Teléfono de contacto	Dominio Particular del interesado	Entidad Federativa del Dominio	Clave de Entidad Federativa	Municipio del Dominio	Clave de Municipio	Localidad del Dominio	Clave de Localidad	Numero Exterior del Dominio	Letra Exterior del Dominio	Numero Interior del Dominio	Letra Interior del Dominio	Código Postal
	Escribe el número de teléfono de contacto del interesado	Escribe el nombre de la vivienda en la que está ubicado el interesado	Escribe el nombre de la entidad federativa en la que se encuentra la vivienda del interesado	Escribe la clave de la entidad federativa	Escribe el municipio en el que se encuentra la vivienda del interesado	Escribe la clave del municipio	Escribe la localidad en la que se encuentra la vivienda del interesado	Escribe la clave de la localidad	Escribe el número exterior de la vivienda	Escribe la letra exterior de la vivienda	Escribe el número interior de la vivienda	Escribe la letra interior de la vivienda	Escribe el código postal de la vivienda

Nivel de Escolaridad	Estado Civil	Lengua Indígena	¿Cual lengua indígena?	Grupo Étnico	afirmativo, ¿A CUAL?	Migrante	Origen afrodescendiente	Discapacidad	Ocupación Principal
Selección: ¿Cual es el último nivel de estudios que tiene? C_NIV_EST_0	Selección: ¿Cual es su estado civil? C_SIT_CON_0	Selección: ¿Habla alguna lengua indígena? BOOLEANO	Selección: En caso afirmativo, ¿Cual lengua indígena? C_PUE_IND_0	Selección: ¿Pertenece a algún grupo étnico o indígena? BOOLEANO	Selección: En caso afirmativo, ¿A CUAL? C_PUE_IND_0			Selección: Ninguna, Múltiple, Visual, Auditiva, Intelectual, Psicosocial, Múltiple	Selección: ¿Cual es su ocupación principal? C_OCCU_PRIN_0

S02_TP_APO	S02_FH_APO	S02_DESC_BENEFICIO	CONCENTRADO		
Tipo de apoyo	Fecha de Entrega del apoyo	Beneficio	Servicios de permora "Jardines de Guadalupe"		
Selección: ¿Cual es el tipo de apoyo otorgado? C_TP_APO_0	Ingresar la fecha en la que se entregó el apoyo: dd/mm/aaaa	Describe el apoyo otorgado	TOTALES		
			Total Servicio 1	Total Servicio 2	Total Apoyos y Servicios brindados a la población
			Permanencia	Ración alimentaria	

Autorización

Autorizó	
 Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón Directora General	
Validó	
 Mtro. León Delgadillo Rosas Subdirector General Operativo	
Elaboró	Revisión Técnica
 Mtra. María de los Ángeles González Ramírez Directora de CEPAVI	 Mtro. Irving Darío Castillo Cisneros Director de Planeación Institucional



Lineamientos para Casa de Apoyo “Jardines de Guadalupe”

Gobierno del estado de Jalisco

María Elena Villa de Lemus

Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
del estado de Jalisco

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
del estado de Jalisco

Elaboración

Mtro. León Delgadillo Rosas

Subdirector General Operativo

Mtra. María de los Ángeles González Ramírez

Directora del Consejo Estatal para la Prevención y
Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)

Lic. Andrés Williams Romo de Vivar

Enlace del área operativa

Asesoría

Mtro. Irving Dario Castillo Cisneros

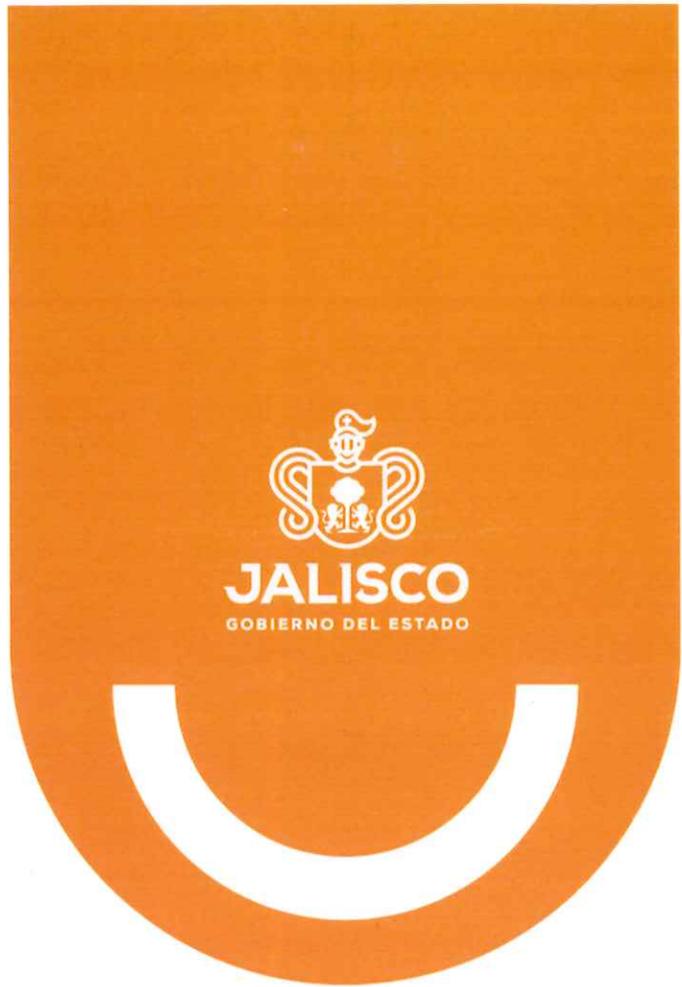
Director de Planeación Institucional

LAE. Laura Olivia Delgado Ávila

Jefa de Desarrollo Institucional

Lic. América Michel Rodríguez Manzo

Enlace de Desarrollo Institucional



**Lineamientos para Casa de Apoyo
"Jardines de Guadalupe"
2025**